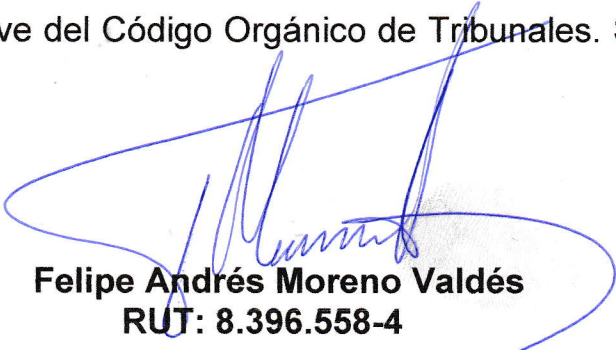


PODER
DE
ASOCIACIÓN DE CANALISTAS UNIDOS DE BUIN
A
JORGE REYES ZAPATA

Comparece: don **Felipe Andrés Moreno Valdés**, de nacionalidad **Chilena**, estado civil Casado, profesión, Agricultor, Cédula Nacional de Identidad número 8.396.558-4, en representación de la Asociación de Canalistas Unidos de Buin RUT 70.060.000-9, ambos domiciliados en Panamericana Sur 427, Comuna de Buin; el compareciente mayor de edad , quien acredita su identidad con la cédula citada y en la representación que comparece expone: Que por este acto viene en conferir poder en los términos del artículo 22 de la ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos en don **Jorge Reyes Zapata**, chileno, casado, abogado, **cédula nacional de identidad número 9.218.078-6** con domicilio en Lota 2328 de la comuna de Providencia, para que represente al mandante, en el proceso de aprobación administrativa del proyecto de la empresa Aguas Andinas S.A. que corresponde al Proyecto de Construcción de Obra Hidráulica Mayor denominado "Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para incrementar la seguridad de abastecimiento del agua potable en la población del gran Santiago, en las comuna de San José de Maipo y Pirque" y que ha presentado



ante el sistema de calificación ambiental y ante otros organismos sectoriales como la Dirección General de Aguas para que represente los derechos e interés de la Asociación y sus asociados haga las observaciones conducentes para resguardar sus derechos e intereses legítimos. El presente mandato se confiere con las más amplias facultades que en el orden administrativo para representar en los procedimientos abiertos y por abrir para la obtención de la aprobación de construcción y operación del citado proyecto. El poder de Felipe Andrés Moreno Valdés, para representar a la Asociación de Canalistas Canal Unidos de Buin consta en acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 23 de Mayo de 2023, reducida a escritura pública con fecha 16 de Agosto de 2023 en la Segunda Notaría de Myriam Escobar Díaz, la que no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas. En comprobante y previa lectura, firma y estampa su impresión digito pulgar el compareciente en el presente instrumento de conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy Fe.-


Felipe Andrés Moreno Valdés
RUT: 8.396.558-4

